



ASOCIACIÓN JUVENIL GENERANDO SONRISAS RESPONSABILIDADES PARA LOS ASOCIADOS Y VOLUNTARIOS

I. Definiciones

- **Asociación Juvenil Generando Sonrisas:** Asociación sin fines de lucro conformada por un grupo de personas con “espíritu joven” que tienen la firme convicción de generar un cambio en nuestra sociedad, en donde podamos vivir mejor y en armonía; llevando sonrisas donde sea necesario a través de diversos proyectos sociales organizados de acuerdo a la realidad en que vivimos. Atendiendo prioritariamente a población con discapacidad.
- **Asociados:** Personas naturales inscritas en la Asociación, participan de ella con voz y voto. Existen dos tipos de asociados:
 - **Asociados directivos:** personas naturales inscritas en la Asociación y cumplen funciones como miembros en la Directiva de la misma.
 - **Asociados:** personas naturales inscritas en la Asociación y cumplen las funciones asignadas como tal.
- **Voluntariado:** Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual con GENSON.
- **Voluntario(a):** Persona natural o jurídica (Organización de Voluntarios) sin fines de lucro que participa de las diferentes actividades impulsadas por GENSON. Puede ser cualquier persona mayor de edad, con voluntad de servicio, dispuesta a brindar su tiempo de manera desinteresada.
- **Beneficiario(a):** Persona natural o jurídica (Organización de Voluntarios) destinataria de las acciones desarrolladas por GENSON a través de sus asociados o voluntarios. Son beneficiarios principalmente las Personas con Discapacidad (PCD).

II. Registro de asociados y voluntarios

Las personas que deseen ser asociados o voluntarios de GENSON deberán registrarse a través de la “*Ficha Única de Registro – GENSON*”.

III. Constancia de registro:

Toda persona que registra su interés de participar en la Asociación como Asociado o Voluntario expresado a través de la “*Ficha Única de Registro – AV GENSON*” recibirá un correo electrónico de confirmación de registro e inscripción en la Asociación.

IV. Responsabilidades de la Asociación con los Asociados:

GENSON asume las siguientes responsabilidades:

1. Promoverá, reconocerá y facilitará la labor del Asociado.
2. Brindará capacitaciones y desarrollará programas formativos e informativos a los Asociados en temas de interés vinculados principalmente a los derechos de las personas con discapacidad.

“Creando sonrisas que iluminan vidas”



3. Brindará apoyo dentro de sus posibilidades al servicio brindado por los Asociados.
4. Todos los Asociados tienen la posibilidad de asumir un cargo dentro de la directiva de la Asociación, siguiendo los lineamientos establecidos en el Estatuto.

V. Responsabilidades de los Asociados

1. Aportar anualmente la suma de S/ 100.00. Los montos pueden ser aportados en cuotas o según sea las posibilidades de cada asociado.
2. Participar en las Asambleas Generales de la Asociación, las mismas que serán convocadas por el Presidente y acordadas en Actas.
3. Apoyar, fomentar y coadyuvar con las actividades que GENSON promueve en sus diferentes líneas de acción: apoyo social, promoción y defensa de los derechos de los PCD, entre otros.
4. Promover y difundir las acciones que realiza GENSON en todos los espacios posibles, tales como: centro de estudios (colegio, universidades, institutos), centro laboral, medios de comunicación de ser posible, entre otras.
5. Contribuir en la obtención de apoyo o colaboración de ser necesario para la realización de las actividades impulsadas por GENSON.
6. En caso que un Asociado quiera interrumpir la prestación de su servicio, este debe informar a la Asociación con al menos un mes de anticipación.

VI. Responsabilidades de la Asociación con el Voluntariado

GENSON asume las siguientes responsabilidades:

1. Promoverá, reconocerá y facilitará la labor del voluntariado.
2. Brindará una identificación como voluntario(a) de GENSON.
3. Brindará capacitaciones y desarrollará programas formativos e informativos a los voluntarios(as) en temas de interés vinculados principalmente a los derechos de las personas con discapacidad.
4. Brindará apoyo dentro de sus posibilidades al servicio brindado por los voluntarios(as).
5. De ser necesario, GENSON jugará un rol facilitador para conseguir el apoyo que algún voluntario(a) requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades.

VII. Responsabilidades de los Voluntarios

1. Apoyar, fomentar y coadyuvar con las actividades que GENSON promueve en sus diferentes líneas de acción: apoyo social, promoción y defensa de los derechos de los PCD, entre otros.
2. Contribuir con la mejora de las intervenciones que realiza GENSON.
3. Promover y difundir las acciones que realiza GENSON en todos los espacios posibles, tales como: centro de estudios (colegio, universidades, institutos), centro laboral, medios de comunicación de ser posible, entre otras.
4. Contribuir en la obtención de apoyo o colaboración de ser necesario para la realización de las actividades impulsadas por GENSON.
5. En caso que el voluntario(a) quiera interrumpir la prestación de su servicio, este debe informar a la Asociación con al menos 15 días de anticipación.

“Ningún voluntario podrá ser discriminado por razón de sexo, credo, religión, nacionalidad, raza o condición alguna.”

“Creando sonrisas que iluminan vidas”



VIII. Responsabilidades de la Asociación con los Beneficiarios

En el marco del voluntariado, GENSON asume las siguientes responsabilidades:

1. Brindará capacitaciones y desarrollará programas formativos e informativos a los beneficiarios en temas de interés vinculados principalmente a los derechos de las personas con discapacidad.
2. Serán los beneficiarios priorizados para la donación de equipos biomecánicos (Bastones, sillas de ruedas, andadores, muletas, entre otros), y otras actividades que impulse la Asociación.

IX. Responsabilidades de los Beneficiarios

1. Comprometerse a cumplir los acuerdos tomados con la Asociación en el marco de las diferentes actividades desarrolladas.
2. Promover y difundir las acciones que realiza GENSON en todos los espacios posibles, tales como: centro de estudios (colegio, universidades, institutos), centro laboral, medios de comunicación de ser posible, entre otras.